



ARMAS HERÁLDICAS DE CANARIAS

FERNANDO D. ROSSI Y DELGADO (*)

En la mayoría de los territorios poseedores de representación heráldica conocemos su origen, quién lo otorgó y en qué condiciones se hizo, si fue mediante otorgamiento o no y su evolución, en su caso. No obstante, éste no es el caso de Canarias porque, poseyendo un blasón claramente reconocible, no tiene su origen en gentileza alguna, otorgada por autoridad civil o eclesiástica, ni podemos datar su aparición con certeza. Al menos no hay constancia de su existencia.

Sólo sabemos que, tras distintas y, en ocasiones, lógicas organizaciones heráldicas, no fue hasta bien entrado el siglo XVIII cuando tomó la forma casi definitiva que en poco se distingue de la que hoy conocemos, es oficial y señorea los edificios, documentos y banderas del Archipiélago Canario.

(*) Presidente de la Sociedad de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Canarias.

Fecha de recepción: 02-07-2014
Fecha de aceptación: 15-10-2014



En cualquier caso, es lógico el interés que en los últimos tiempos se ha despertado entre los investigadores y ciudadanos en general por ponerle una fecha a la aparición de las armas de Canarias; no siendo menor el deseo de localizar el reservorio documental primigenio que, de lograrse, daría carta de naturaleza a un escudo que, no en vano, representa un territorio al que, desde temprano, se considera reino.

En la *Descripción Histórica y Geográfica de las Islas de Canaria* (1) de D. Pedro del Castillo, se menciona la existencia desde 1344 de la Corona de Canarias (2), otorgada a Luis de la Cerda (3), conde de Claramonte y Telamont, por el Papa Clemente VI, de la Orden de San Benito, con la calidad de Príncipe, materializado según Odorico Reynaldi en la Bula, de 1344, de la que hace mención, en el tomo 16 de la continuación de los *Annales Ecclesiastici* del Cardenal Baronio (4).

(1) CASTILLO RUIZ DE VERGARA, DE, Pedro Agustín: *Descripción Histórica y Geográfica de las Islas de Canaria*, Santa Cruz de Tenerife, 1848, Imprenta Isleña. Forma parte del proyecto editorial Biblioteca Isleña. Ejemplar depositado en la biblioteca de la Universidad de Las Palmas de G.C. D. Pedro Agustín del Castillo Ruiz de Vergara nació el día 28 de abril de 1669 en la casa familiar de Santa Ana en Las Palmas de G.C., donde falleció el 3 de mayo de 1741. Hijo del alférez mayor don Agustín del Castillo y León y de doña Bernarda Messía y Aguilar; fue, también, el VI Alférez mayor perpetuo hereditario de la isla de Canaria, Corregidor y Capitán de Guerra de la Isla y Decano perpetuo de su Cabildo y Regimiento, así como Castellano del principal de N.^a S.^a de la Luz.

(2) *Ibid*, pp.14 y siguientes: «... *Teniendo la silla apostólica la Santidad de Clemente VI, en el tercer año de su pontificado, estando en la ciudad de Aviñón año de 1344, nos dice Oderico Raynaldo, llegó a la Corte Pontificia D. Luis de la Cerda, Conde de Claramonte y Telamont en Francia, a pedir al Papa la embestidura de la conquista de las Islas Fortunadas, y su dominio con título de Príncipe y soberano de ellas, haciendo homenaje a la Santa Sede Apostólica y a todos los sumos Pontífices sucesores en ella, el y todos los que en el Principado le sucedieran, reduciendo sus Naturales al gremio de Nuestra Relijión[¿] con que le concedió, y por sus propias manos Clemente VI le coronó con corona de oro...*»

(3) Luis de la Cerda, fue hijo de Alfonso de la Cerda «El Desheredado» y de Mahalda de Brienne, por lo tanto, por línea paterna bisnieto de Alfonso X de Castilla y Luis IX de Francia. La familia «de la Cerda» llevó por armas un escudo cargado con las armas de Francia y España, siendo a partir del IV Conde de Medinaceli cuando adoptan un escudo cuartelado, el primer y cuarto de Castilla partido de León, segundo y tercero de Francia.

(4) Cessare Baronio nació en Sora, en la región del Lacio en la actual Italia, el 31 de octubre de 1538, muriendo en Roma el 30 de junio de 1607. Autor de los *Annales Ecclesiastici* que luego continuaría Oderico Reynaldi. Alcanzó la dignidad de Cardenal padre de la Historia Ecleiástica.



José de Viera y Clavijo también hace mención a este episodio de la historia de Canarias en el que Luis de la Cerda es coronado *Princeps Fortunae*. En el primer tomo de su obra *Noticias de la Historia General de las Islas de*

Canaria nos dice que el 15 de noviembre de 1344 se expidió la Bula (5) *Tue devotionis sinceritas* (6), por la que se erigió a Canarias como Reino feudatario de la Silla Apostólica y a Don Luis como Soberano del mismo, con la facultad de batir moneda y demás derechos Reales, debiendo cumplir una serie de condiciones, fundamentalmente económicas y de cristianización de las islas que, de no satisfacer, supondría el decaimiento del Principado y su retorno a la Iglesia. Entre otros contenidos relaciona el conjunto de territorios que pone bajo el dominio del príncipe: «...*quarum ómnium prima Canaria, alia Ninguaria, tertia Pluviaria, cuarta Capraria, quinta Junonia, sexta Embronea, septima Atlantica, octava Hesperidum, nona Cernent, decima Gorgones, et illa quae est in mari Mediterraneo, Goleta* (7).»

(5) VIERA Y CLAVIJO, José de, *Noticias de la Historia General de las Islas de Canaria*, pág. 271, 1772, Madrid. Imprenta de Blas Román: «*Sicut exhibitae nobis, exc. Ipsumque fortunae nuncupari Principem constituimus, coronam auream in signum adotae dignitatis dicti Principatus, tuique honoris augmentum, tuo capiti nostris manibus imponendo; volentes ut tu [] illorum quilibet, qui tum erit in eodem Principatu hares atque sucesor, Princeps Fotunae debeat de caetero de nominari*».

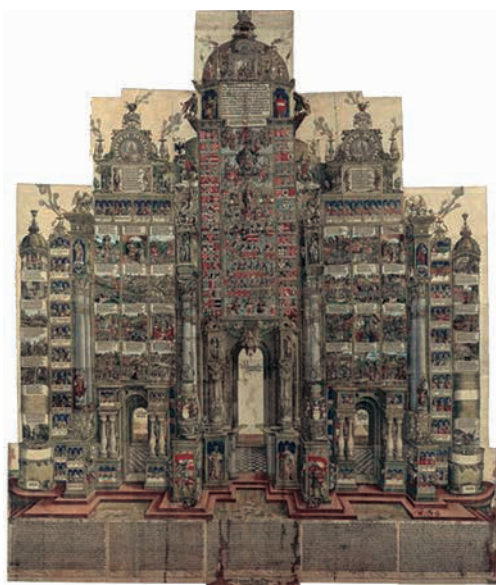
(6) A. GARCÍA GALLO: «Las bulas de Alejandro VI y el ordenamiento jurídico de la expansión portuguesa y castellana en África e Indias» en *Anuario de Historia del Derecho Español* 27-28 Madrid (1958). Apéndice 1, p. 738.

(7) Hace relación de las Islas Canarias y de otras de las que DELGADO DELGADO, José A. en Canarias en *La Antigüedad como problema histórico. Consideraciones teóricas, metodológicas y documentales* dice «...referencias de la literatura arcaica y clásica griegas a los Campos Elisios e Islas de los Bienaventurados, así como las relativas a los ciclos míticos relacionados con el Extremo Occidente (como el de Heracles y las Hespérides o Perseo y las Gorgonas). Son todas ellas recreaciones de paisajes y escenarios de la vida y acciones de dioses y héroes que sólo tenían existencia en el “imaginario colectivo” de los griegos (y romanos). Se trata, en definitiva, de ambientes ideales que pertenecen exclusivamente al dominio de la “geografía mítica”».



En cualquier caso, ninguno de nuestros informantes hace mención a la existencia o concesión de armas heráldicas para el nuevo Soberano o su territorio, lo que no obsta para que sí existan referencias a supuestas armas heráldicas de Canarias que, comenzando con diseños totalmente alejados de la realidad geográfica insular, terminan por configurar el actual escudo, cuya blasonado está perfectamente definido desde hace varios siglos: aún cuando se continúe haciendo interpretaciones sobre alguno de los elementos que lo acompañan en el exterior.

Probablemente por la cercanía de las Islas a la costa africana, se asignó a este territorio armas amuebladas con elementos más propios de África, en lo que podríamos denominar como excentricidad heráldica; entendiendo por tal, para lo que nos ocupa, todo aquello que es raro o anormal desde el punto de vista heráldico, teniendo, además, en cuenta el territorio que pretenden representar.



Son los germanos los primeros en asignar y diseñar las armas supuestamente representativas del «reino» de Canarias. En 1559 por encargo del emperador Maximiliano, aunque este había fallecido en 1519, Durero finaliza su obra «Arco Triunfal de Maximiliano (8)». Se trata de un grabado en madera de grandes proporciones, cuya sección central contiene los escudos de armas de los distintos territorios relacionados, o supuestamente rela-

cionados, con el Imperio. Que es el mismo que en 1521, con motivo del homenaje que la ciudad de Nuremberg le rinde a Carlos V.

(8) ALBRECHT DÜRER: El arco triunfal del emperador Maximiliano I, 3.^a edición, 1559. Grabado en planchas de madera coloreada. Durero (1471 en Núremberg; † 1528 en Núrember).



De nuevo, las volvemos a encontrar en el conocido Habsburger Pfau, una colorista e ingeniosa obra pictórica de autoría desconocida y datada en 1555, en la que, aprovechando la cola desplegada de un pavo real, coloca sobre ella la representación de 81 escudos de los territorios de Carlos I. En este caso sí las podemos contemplar con sus esmaltes y colores.



A todos los casos que hemos comentado le podríamos asignar la siguiente descripción heráldica de las armas, quedando como sigue:

«Escudo de azur, una barra de plata cargada de signos del zodiaco. En el cantón diestro del jefe una estrella de seis puntas. Al pié un rinoceronte de plata surmontado de una estrella de ocho puntas. Al timbre corona real abierta».

Precisamente, éste es el escudo que el realejero José de Viera y Cla-



vijo (9), en su obra «Noticias de la historia general de las islas de Canaria (10)» menciona, al tiempo que tacha de equivocada su adjudicación a Canarias realizada por quien el llama Otto Truscher, supuesto autor de la obra Escudos de Armas de los Dominios de la Casa de Austria y que, en realidad, no es otro que Otto Truchsess von Waldburg, obispo de Augsburgo desde septiembre de 1543, cuando aún no había cumplido los treinta años y cardenal desde diciembre del año siguiente, hasta su muerte en abril de 1573; algunas de cuyas obras, efectivamente, las podemos encontrar en la Real biblioteca del Monasterio de San Lorenzo del Escorial (11), regentada por los padres agustinos.

En el mismo documento identifica los signos del zodiaco con que viene cargada la barra de plata y dice que son los de *Escorpio*, *Libra* y *León*.

El afán por dotar de identidad heráldica a todo territorio conocido llevó, en ocasiones, a dobles asignaciones que en nada coincidían. Tal es el caso de la amplia obra del germano Hans

(9) José de Viera y Clavijo fue un intelectual nacido en El Realejo Alto (la unión, en 1954, de Realejo Alto con Realejo Bajo dio lugar al actual municipio de Los Realejos) el 28 de diciembre de 1731 y fallecido en Las Palmas de Gran Canaria el 21 de febrero de 1813, en cuya Catedral está enterrado. En sus 81 años de vida recibió las órdenes mayores, vivió en Madrid, donde comienza la publicación de su obra más conocida *Noticias de la historia general de las islas de Canaria*. En 1777 ingresa como socio supernumerario de la Academia de Historia. Acompaña al marqués de Santa Cruz de Mudela por las más importantes ciudades europeas del momento: París, Turín, Roma, Viena, Venecia. En 1782 es nombrado arcediano de Fuerteventura en la Catedral de Las Palmas, por lo que regresa a las Islas, donde escribe su *Diccionario Natural de Historia Natural de las Islas Canarias* en 1799 o una obra de octavas reales bajo el título de *El nuevo Can Mayor o constelación canaria* en 1800.

(10) VIERA Y CLAVIJO, José de: *Noticias de la historia general de las islas de Canaria*, 1776, Madrid Tomo III p. 523.

(11) Entre las obras que del cardenal Truchsess von Waldburg se conservan en El Escorial podemos encontrar: *Historia Nobilitatis et Torneamentorum*, Augsburgo, Alemania, ca. 1547, restaurada en 2003; *Historia originis et nobilitatis Hispaniae et Germaniae etc* y [*Historia originis et successionis regnorum et imperiorum a Noe usque ad Carolum V*.



Tirol (12), y coetáneo del cardenal von Waldburg, que vivió entre 1505 y 1576 (13), en la que en un primer momento describe la que ya conocemos para, más tarde, fijarnos otra totalmente distinta que viene descrita como: «*En campo de azur, un elefante de plata surmontado de un león pasante de oro*».

Curiosamente es una descripción muy parecida y, quién sabe si fuente de inspiración, a las armas que, en unión a las compiladas en el Armorial du Hérault Vermandois entre los años 1285 y 1300 (cuyo original se ha perdido y que conocemos por una copia (14) realizada un siglo después y depositada en la Bibliothèque Nationale de France bajo la signatura MS-2249) concede al «rey» de África; en este caso nos habla de un escudo que «...*de azur, lleva dos elefantes de plata*», sin entrar a indicarnos el orden en que se presentan.

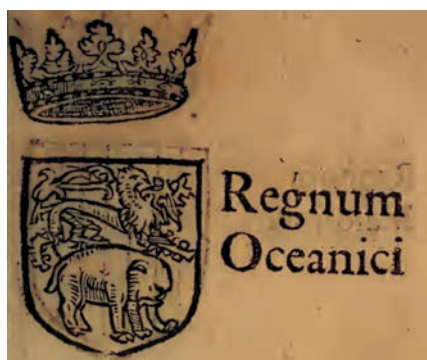
Mientras que Jean Lautte señala en su armorial (15) a un *Regnum Oceanici* como titular de un escudo que presenta un elefante surmontado de león leopardado; el mismo que, inmerso en una casi constante confusión sobre la titularidad de las armas que parece presidir las representaciones heráldicas de Hans Tirol en relación a Canarias, ya que nos encontramos con que en su *Historia genealógica y heráldica de los emperadores, reyes y nobles de Europa*, de 1546, precisamente son las mismas que asigna como propias del territorio que denomina Reino Canariae.

(12) Nacido en 1505 o 1506 y fallecido en 1575 o 1576. Durante la exposición «La Orden del Toisón de Oro y sus Soberanos» celebrada en la Fundación Caros de Ambers en 2012, Hans Tirol estuvo representado por su obra *Del principio y origen de los Imperios desde Adán con los emperadores romanos hasta el rey Fernando I de Austria con los Oficiales del Imperio*, procedente de la biblioteca del monasterio de San Lorenzo de El Escorial.

(13) BAND, Zweiter: *Neue deutsche biographie*, Berlín, 1955, pág. 604. Copia digital en <http://daten.digitale-sammlungen.de>

(14) EVEN, P. A.: «Les armoiries étrangères dans les armoriaux français du Moyen-Age», *Hidalguía*, revista n.º 12, número extraordinario, septiembre-octubre (1955), pp. 785 y 791.

(15) LAUTTE, Jean: *Le Jardin d'Armoiries: contenant les Armes de plusieurs nobles royaumes y maisons de Germanie Inférieure: oeuvre autant nouveau, Qué proufitable à tous amateurs du noble exercice d'armes*. Milán en 1567, folio cij.



Indiquemos una última atribución de armas, en este caso a cargo de Alonso Téllez Meneses que, entre finales del siglo XVI y principios del XVII redacta un Nobiliario en el que las armas de Canarias serían: «*En escudo de oro, tres cañas de azúcar, de sinople y un can atravesado, de púrpura, acolado de oro*».

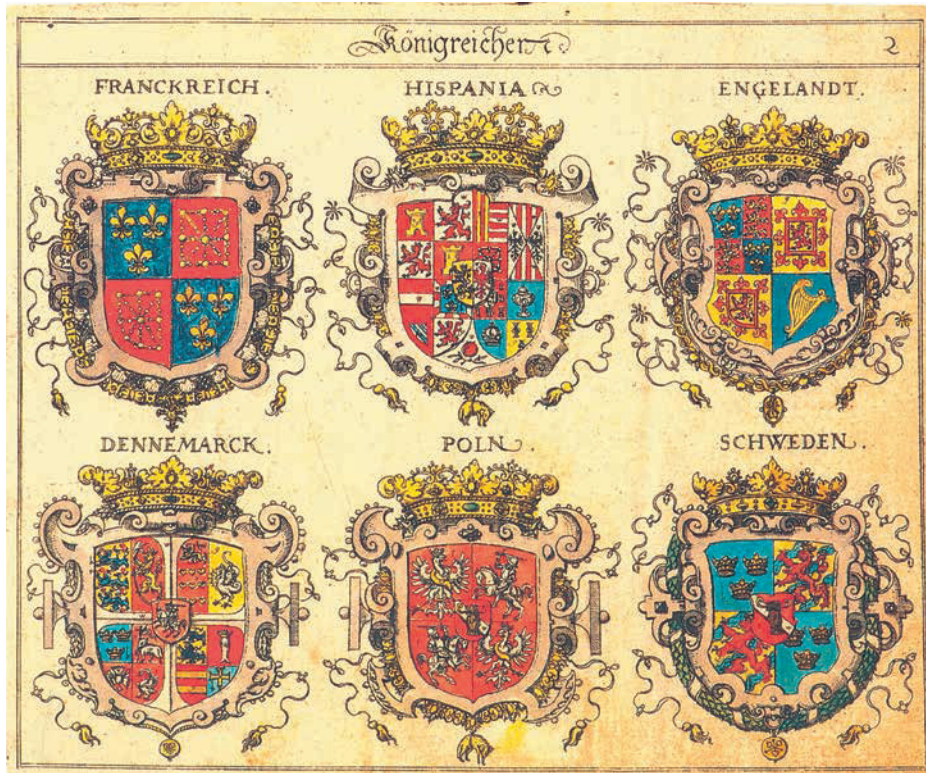
No podemos dejar de señalar que, en cualquier caso, al contrario de lo que ocurrió con las de otros territorios pertenecientes a los monarcas que han ocupado el trono de España, las armas de Canarias no habrán de figurar nunca en sus escudos, ni en el propio del monarca a título personal, ni en las de España como Estado. Como ejemplo de lo que decimos, contamos con el armorial de Johann Siebmacher (16), publicado en 1605, en el que figura una imagen (17) con las armas de varias de las naciones europeas

(16) Johann Ambrosius Siebmache, también conocido como Hans Sibmacher, nació en Núremberg en torno al año 1561 y falleció el 23 de marzo de 1611, fue también grabador y editor.

(17) Johann SIEBMACHER: *Armorial Nuevo*. Los libros de bolsillo bibliófilo 538, segundo verbo. Ed, Dortmund 1989. Podemos identificar los territorios de Castilla,



del momento: Francia, Hispania, Inglaterra, Dinamarca, Polonia y Suecia.



Unos años antes, en 1559, ya muerto Carlos V, Jean y Lucas Doetecum elaboran un conjunto de grabados titulados «*El cortejo fúnebre de Carlos V*», en los que figuran los estandartes de los territorios sobre los que imperó. Podemos ver los de Flandes, León, Bramante, Borgoña antiguo, Hamburgo o Austria, Castilla, Toledo, Granada, Navarra y Jerusalén, no así las que pudieran ser las armas del reino de las Islas de Canaria, ni reales ni supuestas. En nuestros días el escudo

León, Aragón, Navarra, Aragón Dos Sicilias, Granada, Hamburgo, Borgoña antiguo, Flandes, Tirol, Borgoña moderno, Galicia, Portugal, Toledo, y aparentemente Portugal. Se puede consultar también la web: <http://www.wappenbuch.de/>



del Estado lleva las armas de Castilla, León, Aragón, Navarra y Granada y el escusón Anjou, igual que las del Jefe del Estado S.M. D. Felipe V, sin que el ornamento exterior marque diferencia alguna, aunque perfectamente podría haber optado por un modelo de armas completas; algo que pretirieron los legisladores cuando durante el periodo constituyente, en el reinado de S.M. D. Juan Carlos I, desecharon las propuestas de incluir en las armas de la nación las de Canarias, Cataluña, Extremadura y Galicia o la Cruz de la Victoria, símbolo de Asturias (18).

Seguimos hablando de aparición y no de otorgamiento porque, en contra de lo que es habitual con los blasones que conocemos, gentilicios o territoriales, no hay constancia documental del otorgamiento de armas heráldicas a Canarias. Eso pese a que el ya nombrado José de Viera y Clavijo, en su también mencionada «*Noticias de la historia general de las islas de Canaria*» afirma que lo vio en «*formulario*» de D. Miguel de Salazar. Efectivamente, *Formulario de Armería* es la obra de D. Miguel de Salazar y Mendoza, supuesto (19) cronista del rey Felipe IV. En las dos copias de la obra a la que hemos tenido acceso (20), se reproduce la misma descripción del escudo de Canarias: «*Son así mismo el Reyno e[ly] Islas de las Canarias de la Corona de Castilla tienen por armas las siete Y[i]slas en medio del mar con unas letras de oro abajo que dicen océano*». Siendo ésta descripción la primera que conocemos de las armas de Canarias que se encuentre contenida en un armorial español y sabiendo, como hemos descrito más arriba, que alguna vez fueron confundidas

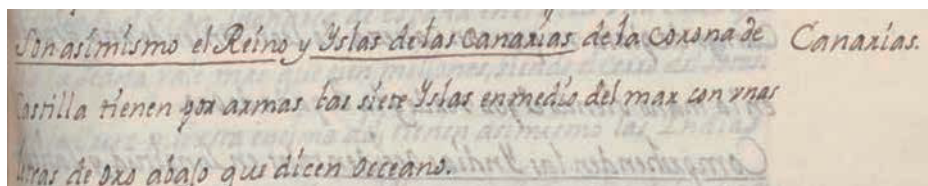
(18) MENÉNDEZ PIDAL, Faustino: *El escudo de España*, Madrid, 2004, pp. 263 y siguientes.

(19) El prólogo de la copia del *Formulario de Armería* de 1739, página 1 del documento, comienza diciendo que D. Miguel de Salazar y Mendoza fue «...*sugeto insigne en Historia, Armería, Genealogía y antigüedades...*» y, anteriormente, lo titula «...*Capellán de Honor de S.M. D. Felipe IV y su Cronista y Rey de Armas* (tachado)». Pero, llegado el final del prólogo, afirma: «*Después supe que ... no había sido Rey de Armas, ni tampoco Cronista, sí solo hombre muy curioso en Historia y Genealogía, y asimismo en Armería, y que el último apellido de Mendoza no se sabía por dónde se le había añadido*» [sic].

(20) Ambas depositadas en la Biblioteca Nacional de España bajo la signación MSS/3434 y MSS.MICRO/9337 y fechadas en 1701 y 1739, respectivamente.



con las del Reino Oceanici, cabría preguntarnos, sin que pretendamos ir más allá, si la presencia de la palabra OCEANO, que una veces lo veremos dentro del escudo en jefe y otras fuera, no tendrá aquí su origen.



Redundando en lo que hemos expuesto hasta ahora «*El Plan de la Afortunadas islas del Reyno de Canarias (21)*», mapa anónimo datado sobre 1765 que, a su pié, habla de Canarias y dice que «...Pontificias adquirió título de Reyno este de las Afortunadas canarias además de haber sido halladas en su conquista dominadas por 16 Reyes, aunque bárbaros, las cuales razones movieron a Dn. Miguel de Salazar Cronista maior del Felipe 4 para poner en su formulario o Mar oceano el escudo del Reyno de las Canarias, site Yslas de plapata entre ondas de asules como se ven arriba con su corona Real y en el Gefe unas letras de oro que dicen Oceano». Aunque, si nos atenemos a la literalidad de lo contenido en el Formulario de Armería, este autor ignoto pone en la pluma de D. Miguel más datos de los que dejó constancia, habría que concluir que, si como ya comentamos, fue el Papa Clemente VI el que convirtió a Canarias en Principado (22), deberíamos al propio Miguel de Salazar la autoría del primer reflejo oficial del escudo; al entender, como probablemente hacemos todos, que un reino no puede carecer de armas.

Sin embargo, mientras eso, la localización del documento Real, no ocurra no será posible datar las armas de Canarias, aunque ya vamos viendo que, probablemente fue el resultado de la lógica necesidad de corregir o llenar un vacío la que propició la aparición en el

(21) TOUS MELIÁN, Juan: *El plan de las Afortunadas Islas del Reyno de Canarias y la Isla de San Borondón*, Madrid, 1996. pp. 45 y siguientes. Ed. Museo Militar Regional de Canarias.

(22) MARTÍNEZ LLORENTE, Félix Javier: *El Reino de las Islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria. Palafox y Pezuela, S.L., 2002, p. 199.



siglo XVII de unas armas amuebladas y ordenadas de forma prácticamente idéntica a como las conocemos hoy. Pero, dando por bueno este origen, no podemos dejar de fundamentar la elección de los elementos que lo componen, por más que nos puedan parecer obvios.

¿Asignar siete peñas sobre el mar como armas de Canarias fue una ocurrencia espontánea que nos hemos limitado a aceptar por simple lógica geográfica?. Entendemos que existen suficientes antecedentes como para que no nos quedemos con lo obvio.

Relacionados con Canarias y en fechas cercanas a la finalización oficial de la conquista del territorio insular, contamos con, al menos, dos antecedentes de concesiones Reales que normalizan la presencia de estos elementos físicos.

Nos referimos a las ampliaciones u otorgamiento de nuevos campos, para sus escudos personales al navegante Cristóbal Colón, por engrandar los dominios de SS.MM. los Reyes Católicos y las de D. Alonso Fernández de Lugo y de las Casas, por finalizar la conquista de las islas Canarias con el sometimiento de La Palma y Tenerife.

El 20 de mayo de 1493, los RR.CC. resuelven conceder a Cristóbal Colón una ampliación de las armas que solía tener, incorporando la presencia de islas, que queda como sigue: *Escudo cartelado: Primero de sinople, un castillo de oro, mazonado de azur. Segundo de plata, un león de púrpura rampado de sinople. Tercero en ondas de azur y plata unas islas de oro. Cuarto de oro, banda de azur y jefe de gules* (que son las armas que solía llevar) (23).

(23) Hemos trasladado al lenguaje heráldico la descripción original: *El Castillo de color dorado en campo verde, en el cuadro del escudo de vuestras armas en lo alto a la mano derecha; y en el otro cuadro alto a la mano izquierda un León de púrpura en campo blanco rampando de verde, y en el otro cuadro bajo a la mano derecha unas islas doradas en ondas de mar, y en el otro cuadro bajo a la mano izquierda las armas vuestras que solíades tener. Las cuales armas seran conocidas por vuestras, e de vuestros fijos e descendientes para siempre jamás.*

En el llamado *Libro de Privilegios*, del que no está clara su autoría pues hay autores que se la adjudican al propio Colón y, otros, a su hijo Diego, se modifican las armas otorgadas por los RR.CC., como consecuencia de la concesión del Ducado de Vergara a este Diego, primogénito de Cristóbal Colón, pasando el cuarto cuartel a la punta, y colocando en su lugar cinco áncoras de oro puestas de sotuer y en situación de faja, reflejando, por un lado las nuevas islas descubiertas y, por



(24)

Aparece, pues, en época cercana a la conquista de Canarias, un primer diseño parecido al que terminaría teniendo el emblema canario. Cabe recordar en este punto, para deleite de expertos y aficionados, en relación con las armas del Almirante de la Mar Océana, el extraordinario estudio que realizó el profesor D. Félix Martínez Llorente (25).

otro la condición de Almirante de Colón, aunque, en algún momento se modifica de «motu proprio» el tercer cuartel para reflejar la tierra firme. Por lo que el escudo quedaría como sigue: Tal y como figura en la portada del Libro Copiador de Cristóbal Colón. ES.41091.AGI/28.8.4//PATRONATO,296B,R.1



(24) Este archivo se encuentra bajo la licencia Creative Commons Genérica de Atribución/Compartir-Igual 3.0. Atribución: Miguel Ángel «fotógrafo».

(25) MARTÍNEZ LLORENTE, F.: «El Escudo de Armas de Cristóbal Colón. Estudio de un acrecentamiento heráldico». *Cuadernos de Ayala*, n.º 26 (2006), pp. 9-25.



Pero hablamos de dos casos. El segundo, directamente relacionado con Canarias lo constituye las armas del Adelantado don Alonso de Lugo y de las Casas. El 5 de noviembre de 1496, en la ciudad de Burgos, los RR.CC. firman carta de merced (26) para que Alonso de Lugo añada en su escudo de armas porque es «...*nuestra voluntad e merced: que alende e demás de vuestras armas, de vos dar por armas las dichas dos yslas e dos fortalezas en medio dellas, para que las podáys meter e metáis en el escudo de armas que agora vos thenéys...*».



1ª Página del mayorazgo instruido en 1512 por D. Alonso Fernández de Lugo y de las Casas (Archivo Histórico Provincial de Sta. Cruz de Tenerife)

Escudo de D. Alonso Fdez. de Lugo. Mayorazgo. Año 1512 (Archivo de Sta. Cruz de Tenerife)

De nuevo la merced nobilizadora de los monarcas hace reflejar la adición de nuevos territorios insulares en los escudos de los beneficiados, con la representación de ínsulas. En particular, tal y como podemos contemplar en la letra capital de la primera página de la escritura de constitución de mayorazgo, que Alonso de Lugo y de las Casas realiza el 30 de marzo de 1512 en Medina del Campo, y

(26) Archivo General de Simancas: Registro del Sello, Folio 9.



que se encuentra custodiado en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (27).

Hemos hablado de dos ejemplos que ratifican la regla heráldica por la que los blasones deben de ser parlantes, es decir, reflejar lo que representan; en este caso islas en la mar océano.

Pero aún podemos llamar en nuestra ayuda otro ejemplo: el llamado Escudo del Reino de las XV Islas. El profesor José María Domingo-Arnau y Rovira (28), en el III Congreso Internacional de Genealogía, celebrado en Madrid entre el 6 y el 11 de octubre de 1955, presentó una comunicación titulada «Primera representación heráldica de América». En ella nos recordó la existencia del Códice Negris di Sancto Pietro.

En sus 297 páginas, dice, conserva casi mil escudos y cree que pudo comenzarse sobre 1500 por un autor, desconocido, que con mucha probabilidad asistió a los esponsales de doña Juana, la Loca, con Felipe el Hermoso, hijo del emperador Maximiliano. Del que ya hemos hablado.

Enumera que en la página 14 figura el escudo 26 en representación de este reino de las XV islas, bajo la leyenda en alemán: «*Königreich von XV Insulen. K. v. XV Insulen*».

Efectivamente, de nuevo, se representa un territorio, en este caso las principales islas conocidas entre el primer viaje de Colón y la boda de los RR.CC., reflejando su realidad geográfica, islas sobre las ondas del mar.

Recurrimos nuevamente, al no haber podido contemplar el contenido del Códice, debemos acercarnos a las desplegadas alas del Habsburger Pfau para contemplar este blasón del que hablamos, situado en el lado izquierdo de la imagen. También debemos fijar-

(27) Descripción heráldica: *Terciado en palo, en el cuartel diestro del jefe las armas de los Mosquera, de plata, cinco cabezas de lobo en sable, degolladas y sangrantes, linguadas de gules, colocadas en aspa. Centro del jefe, de gules, dos castillos de oro en faja. En el flanco siniestro del jefe, las armas de los Señorino, de oro, tres rocas al natural en faja sobre ondas de azur y plata sumadas, cada una, de rama de ortiga de sinople. Cuartel diestro de la punta las armas de los Figueroa, de oro, cinco hojas de higuera. En el centro de la punta cuartel con dos islas de sinople, en faja, sobre ondas de azur y plata.*

(28) Historiador, académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (Valencia), así como de la Academia Tiberina de Roma.



nos en Diderot y D'Alembert para centrar nuestra atención en el vigésimo cuartel de las armas cuarteladas que publican en su enciclopedia, que asignan a las *Indias*.

Así pues, nos reafirmamos en que las conocidas armas de Canarias tienen el diseño lógico dada su condición archipelágica y el número de sus islas principales. Es decir, no hay duda de que se asignaron siguiendo un diseño ajustado a las reglas de la heráldica, se perpetúan porque se admite que representan adecuadamente a las islas y se aceptan por tener un diseño igualmente lógico.

En cualquier caso, a falta de un documento que sitúe en el tiempo la aparición exacta de nuestro escudo, tenemos que afirmar que éste, siendo reconocido por todos como propio de este territorio insular y pese a su uso durante la existencia del Real Consulado de Mar y Tierra o la propia Diputación de Canarias (29), careció de existencia legal hasta que el Estatuto de Autonomía de Canarias (30) lo declara y define, como veremos más adelante.

Vamos a intentar reflejar algunas de las representaciones, no ex-céntricas, que conocemos desde el siglo XVII a la actualidad. Todas ellas traen islas sobre el mar Océano; en las primeras las encontramos desordenadas, aunque pronto se ordenan y, ya hasta nuestro tiempo. Y es recientemente cuando se han eliminado las diferencias de contorno igualándolas a todas.

En 1573 Giacomo Mainoldi (31) publica en Bolonia, con la colaboración de Bonardo Pellegrino, una relación en la que hace un

(29) La Diputación de Canarias se constituyó el 30 de mayo de 1810, disolviéndose el 20 de mayo de 1925 al entrar en vigor el llamado Estatuto Provincial, por el que se reconocía la Mancomunidad de Cabildos.

(30) LEY ORGANICA 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias («BOE» núm. 195, de 16 de agosto de 1982). Art. 6: «*Canarias tiene escudo propio, cuya descripción es la siguiente: en campo de azur trae siete islas de plata bien ordenadas, dos, dos, dos y una, esta última en punta. Como timbre una corona real de oro, surmontada de una cinta de plata con el lema "Océano" de sable y como soportes dos canes en su color encollarados*».

(31) MAINOLDI GALLARATI, Giacomo, *Iacobi Mainoldi Galerati Cremonensis De titulis Philippi Austrii Regis Catholici liber, atque in ipsas titulorum successiones tabulae...* Bolonia, 1573, p. 24. El ejemplar mencionado se encuentra depositado en el Repositorio Institucional de la Universidad de Granada, con la signatura A-Z4, AA-HH4, en las colecciones del S. XVI.



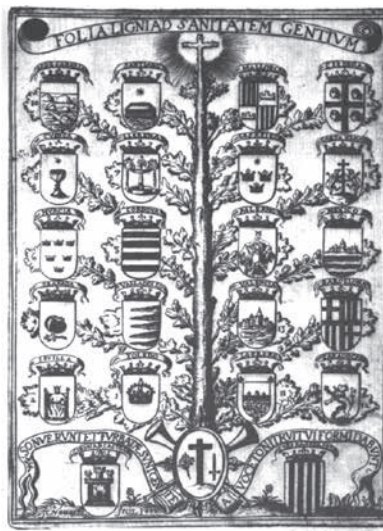
detallado repaso por territorios y títulos pertenecientes al rey Felipe II, describiendo su situación y el momento en que se incorpora a la Corona. Como otras muchas de las escritas en esta época, lo hace en latín y encabeza el capítulo dedicado a cada territorio o título con la correspondiente representación de sus armas heráldicas, salvo en algunos casos: *Regno Orani*, *Regnis Insularum Indiarum*, *Terrae Firme & [sic] Maris Oceanis*, *Ducatum Athenarum*, *Ducatu Neopatriae* o el *Regno Insularum Canariae*, en los que por desconocimiento o por no haber encontrado una representación previa deja el escudo en blanco, aunque timbrado con la corona que le correspondía.

DE REGNO INSULARVM
CANARIAE.



En 1632 encontramos la primera representación de las armas heráldicas de Canarias que nos ha sido dado localizar. Figura, casi como anexo, en una obra en la que se relata un auto de fe celebrado en la villa de Madrid. Su autor, Juan Gómez de Mora (32) nos regala una lámina en la que hace figurar un árbol cuyas ramas vienen cargadas, por un lado, los blasones de los territorios de la Corona de Castilla y al otro los correspondientes al de Aragón. En la parte superior está plasmado el correspondiente al Reyno de Canarias: *siete islas, dos, dos, dos y una en punta, sobre ondas de mar. En jefe una banda blanca. Al timbre corona real abierta.*

(32) GÓMEZ DE MORA, Juan: «AUTO DE FE CELEBRADO EN MADRID ESTE AÑO DE MDCXXXII». Madrid 1632. Fascímul. Ed. Museo municipal Madrid, 1986.



En la obra de Valonga *Títulos de los Reyes de España* (33) se reproduce un escudo en el que se representan las siete islas ordenadas en campo de azur siete islas en banda, tres, tres y una (la mayoría de las representaciones ordenan las islas en palo dos, dos, dos y una), en punta el lema *Oceani*.



(33) VALONGA Y GATUELLAS, Francisco: *Títulos de los Reyes de España*. Archivo de la Real Academia de Historia de España, Colección Salazar y Castro, Sig. 9/495, fol. 495r. Describe el escudo de la siguiente forma: Tiene este reino e islas por armas siete en medio de un mar y con una letra debajo de oro que dice *Oceani*, denotando en las siete que contiene este reino y las letras del gran mar océano denotando que están en aquel mar.



En 1676, Juan Núñez de la Peña (34) publica una obra sobre lo que él denomina antigüedades de las islas de Canaria...En esta ocasión no describe el escudo de Canarias, pero sí de «...*algunas de las muchas Familias que en esta isla han poblado.*», siendo el primero en describir el que le corresponde a la Provincia del Padre San Francisco, con el título de San Diego que, dice, fue la primera familia de religiosos en predicar la fe en estas islas, que dice ser: «...*dos palmas y a un lado unos cardones, y al otro un castillo, o casa, y en lo alto quatro cabezas, que hacen forma de Cruz, y en lo baxo ondas de mar y unas isletas y por orla un letrero que dize: Sigillum Ministri Provincialis Pronvinciae Canariae.*».

El Archivo Histórico Nacional conserva una colección de escudos, de autor desconocido: «*Avant propos sur la situation, les fonction des états, religion, humeur des habitants, gouvernement politique, etc. des états dependans de la Couronne d'Espagne* (35)» en el que figura una versión muy rudimentaria de las armas heráldicas de este territorio insular, en el que se puede contemplar, sin orden alguno, islas sobre mar. Aunque el documento está datado en el siglo XVIII, es posible, por el diseño, que la fuente fuera bastante más antigua.



(34) NÚÑEZ DE LA PEÑA, Juan: *Conquista y antigüedades de las Islas de Canaria y su descripción*. Madrid, 1676. Facsímil, Universidad de las Palmas de Gran Canaria. Madrid, 1994.

(35) ES.28079.AHN/5.1.3//CODICES,L.1492.P.78.



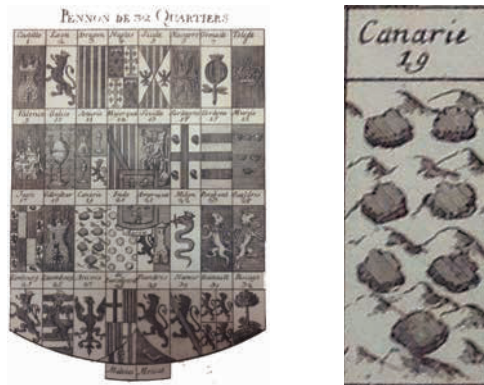
Ya en el siglo XVIII la aparición del escudo, en distintas versiones, es mucho más frecuente. Conocida es la que se le asigna a Francisco Xavier Machado y Fiesco (36), regidor que fue de la Isla de Tenerife, en cuyo Plan de la Siete Islas de Canaria dibuja un escudo ovalado con siete islas ordenadas, dos, dos, dos y una en punta y en jefe banda de plata con el lema OCEANO. Al timbre *corona real incompleta*. 1762.



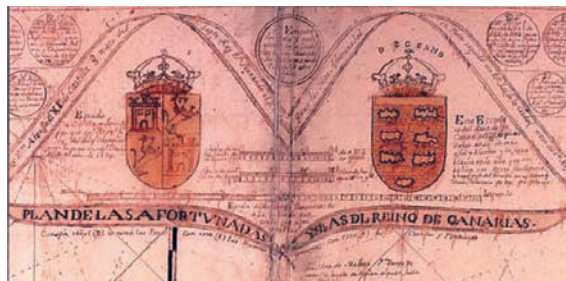
Entre los años 1751 y 1772 se publican los tomos de «L'Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers» (la Enciclopedia de Diderot y D'Alembert), un esfuerzo capital por compendiar el conocimiento occidental en distintas materias. Esta ingente obra de Denis Diderot y de Jean Le Rond d'Alembert, guarda en su interior un interesante artículo sobre el arte del blasonado y la heráldica. Como ejemplo de escudo cuartelado emplea las armas territoriales del rey de España y hace figurar en él las correspondientes a todos los territorios, desde reinos hasta señoríos. Entre ellos figura el del Reino de las Islas de Canarias, que reproduce la ya conocida representación, en campo de azur, de siete islas ordenadas en palo, dos, dos, dos y una. Concretamente ocupa el cuartel 19 de dichas armas territoriales (37).

(36) TOUR MELIÁN, Juan con la colaboración de LÓPEZ SOLANO, César, *Guía histórica del museo militar regional de Canarias*, p. 129.

(37) Esta imagen se ha obtenido del ejemplar de esta obra de Diderot y D'Alembert perteneciente al archivo histórico de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.



Un poco más tarde en 1765 encontramos la representación de la que ya hemos hablado, localizado en el mapa anónimo, que bajo el título de *Plan de las Afortunadas Islas del Reyno de Canarias*, nos presenta un escudo que sigue la más ortodoxa tradición heráldica española en cuanto a su forma: con siete islas bien irregulares, en el mismo orden que hoy conocemos, con una banda de plata en jefe y, al timbre corona real cerrada.



Como anécdota comentar que, junto a las de Canarias, figuran las armas de Castilla y León, representando los leones al revés de lo que es costumbre en el reino de León y, por supuesto en el Reino de España.

No podemos dejar de mencionar, en esta relación cronológica a José de Viera y Clavijo y su ya citada varias veces «*Noticias generales...*», impresa en 1776, en las páginas introductorias de los distintos tomos que la componen, siendo la primera vez en que aparece con los canes como soportes.



Continuando en el siglo XVIII, llegamos a 1786, cuando, por encargo del Real Consulado de Mar y Tierra de Canarias (38), el grabador Fray Antonio Hernández Bermejo (39) realiza una representación de las armas de Canarias que, en escudo cuadrilungo apuntado, en azur trae siete islas ordenadas dos, dos, dos una en punta, al timbre corona real cerrada y de soportes dos canes acorallados. Es la misma composición que adorna la esquina inferior izquierda del *Plano de La Laguna* (40) que Antonio Pereira

(38) En el artículo LV de la Real Cédula por la que se crea este consulado, publicada en Madrid en 1787 por Blás Román, Impresor de la Real Junta General de Comercio, Moneda y Minas, al mismo tiempo que se indica que sus integrantes tendrían el tratamiento de Señorías, se señala como blasón de la institución el escudo de las Islas Canarias, sin entrar a describirlo y dando por supuesto, entendemos, que es general su conocimiento. http://www.bbtck.ull.es/view/institucional/bbtck/Patrimonio_Bibliografico_Lacunense/es

(39) HERNÁNDEZ SOCORRO, M^a de los Reyes; FUENTES PÉREZ, Gerardo; GAVIÑO DE FRANCHY, Carlos: *El despertar de la cultura en la época contemporánea*. Artistas y manifestaciones culturales del S. XIX en Canarias. Viceconsejería de Cultura y Deportes, Gobierno de Canarias. ISBN: 978-84-7947-533-8 (Tomo V), Dep. legal: TF. 943-2008 (Tomo V), p. 248. Fondo Anselmo Jacinto Benítez de la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

(40) TARQUIS, Pedro: *El Cristo de La Laguna y su Santuario*. Tenerife, 2008, p.132. Las cristaleras del Real Santuario del Cristo de La Laguna, que formó parte del antiguo convento de San Miguel de las Victorias, están adornadas con los escudos de algunas de las islas Canarias y las armas de Canarias que figuran en la cristalera del flanco sinistro del altar.



Pacheco y Ruiz (41) fechó en 1831, a cuyo pie figura el referencia: *Armas del RL. Consulado de Canarias establecido en 29 de febrero de 1787.*



Junto a estos dos modelos que no dejan de repetir el creado por José de Viera y Clavijo, existe otro, único por su forma, al tratarse de un escudo circular, en campo de azur, en el corazón las armas de Castilla y León, en el flanco derecho tres islas, otras tres en el izquierdo, y una séptima en jefe, al timbre corona real cerrada superada del lema OCEANO. Casi parece una tentación la de modificar la forma del escudo y representar las armas territoriales en un círculo la que se da en esta época, ya que, en el mismo mapa de Antonio Pereira Pacheco y Ruiz, figura, en la esquina superior izquierda, una versión redondeada de las armas que Juana de Castilla y, en su nombre su padre Fernando II de Aragón, concedió a la isla de Tenerife en 1510.

(41) Escritor y sacerdote, nació en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) el 12 de junio de 1790, falleciendo en Tegueste (Tenerife) el 28 de abril de 1858. Ocho años antes había sido nombrado Académico Honorario de la Real Academia Canarias de Bellas Artes. Sobre este personaje D. Sebastián Hernández Gutiérrez publicó un artículo «Pereira Pacheco y su visión americana» en el *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 54-II (2008), pp. 297-331.



En la recopilación que el coronel Juan Tous Melián hizo de la obra y labor del ingeniero militar Antonio Riviere (42) que, enviado por el rey Felipe V recorrió la geografía insular entre 1740 y 1743, año en el que murió, en una de sus páginas reproduce el mapa de la isla de Gran Canaria realizado en 1780 por el geógrafo de los *Dominios de S.M.* Tomás López y que aparece acompañado de un encuadre que viene encabezado por una representación ovalada del escudo de Canarias.



Conocida es también la que hace figurar el cónsul de Francia en las Islas Canarias, Emmanuel Louis Joseph D'Hermand, en su *Carte et Vue des Iles Canaries* (43) datada en 1785.

(42) TOUS MELIÁN, Juan: *Descripción geográfica de las Islas Canarias (1740-1743) de Don Antonio Riviere*, p. 156. 1997, Santa Cruz de Tenerife. Museo Militar Regional de Canarias.

(43) <http://mdc.ulpgc.es/cdm/ref/collection/mdci/id/145>



Josef Trinidad de Herrera de 1786 en su *Primer Mapa Impreso en las Islas Canarias* (44), o la de Andrés Amat de Tortosa (45) de 1787, que figura en el Plano de la Alameda del Marqués de Branciforte vienen a reproducir de forma un poco tosca o desproporcionada el planteado por Viera.



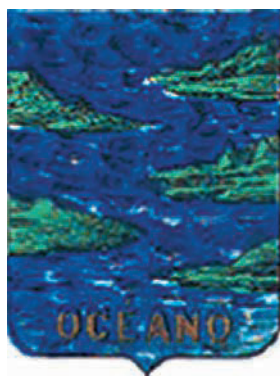
Adentrándonos en el siglo XIX, regresamos por un momento a la edición de 1848 de la referenciada *Descripción Histórica y Geográfica* de las Islas de Canaria, para encontrarnos un diseño que nos recuerda al del emblema empleado por el Real Consulado de Canarias que hemos visto más arriba, sólo que prescinde de colocar las armas del Reino a las que sustituye, con un tamaño manifiestamente mayor al del resto, por la isla de Tenerife, adoptando como forma de la representación emblemática el círculo.

(44) TRINIDAD DE HERRERA, J. «*Mapa con plano y vistas de las Yslas de Canaria*». Facsímil. Museo Militar Regional de Canarias. Tenerife (1995).

(45) Sobre este ingeniero, se puede consultar la obra del ortavense y profesor de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, S., «Andrés Amat de Tortosa, Ingeniero y Periodista». *Parabiblos: Cuadernos de biblioteconomía y documentación*. N.º 5-6 (1991-1992), págs. 53-60.



Si avanzamos hasta el año 1860, nos encontramos con Francisco Piferrer (46) que publica un detallado armorial, en el que hace constar los escudos de las provincias y principales ciudades y villas de España, entre ellas hace figurar dos que asigna a Canarias. La primera sin datar pero muy similar a las primeras representaciones que ya conocemos: Las siete islas principales esparcidas en el mar OCÉANO, con este nombre escrito en la punta del escudo, aunque ya nos advierte que unos autores hacen figurar cinco o nueve islas.

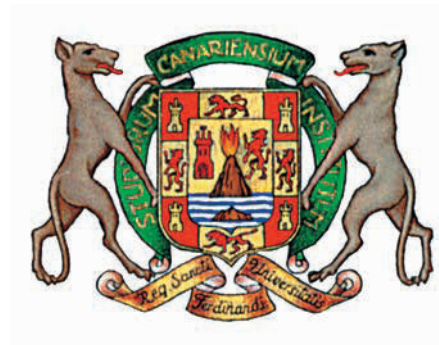


La segunda representación es más elaborada y, sin duda, posterior. Muy similar a los escudos concedidos tras la conquista a las

(46) PIFERRER, Francisco: *Trofeo heroico: armas, emblemas, y blasones de las provincias de las provincias de España*, Madrid, 1860, p. 96, láminas 6 y 9.



islas de Tenerife y San Miguel de La Palma, se trata de un escudo, en oro, en ondas de azur y plata dos islas de sinople, una en punta, la otra con fuego en jefe, en su flanco izquierdo un castillo y en el derecho un león rampante. En bordura las armas de Castilla y León repartidas. Precisamente es el mismo escudo que usa como emblema el Instituto de Estudios Canarios (47), fundado en 1932, al que le añadieron dos canes en su color, linguados de gules, como soportes y los lemas, en latín: la que rodea el escudo una cinta de sinople con el nombre del Instituto en letras de oro y, al pie cinta de oro con letras de sable el nombre de la Universidad: Universidad Rey San Fernando.



Veamos aún otra representación producida en el siglo XIX. Es, en nuestra opinión, un ejemplo relevante por dos razones: en primer lugar por dónde se encuentra la reproducción y, en segundo, por el timbre que luce. Hablamos de una pintura al temple que adorna, junto a los blasones de las distintas islas y la, entonces, capital del archipiélago, el techo del Salón del Trono de la Capitanía General de Canarias. Se trata de un escudo que trae, en ondas de azur y plata siete islas ordenadas dos, dos, dos y una en punta. Al timbre corona mural.

(47) <http://www.iecan.org/>



No tenemos la fecha exacta en que fueron realizados, aunque, tal vez podríamos aventurarnos a quedarnos con el año 1874; lo cierto es que en las distintas representaciones heráldicas de las armas de las islas y de Santa Cruz de Tenerife, por aquel entonces capital única de la provincia de Canarias, alterna la presencia de la corona real y la mural, que es, precisamente, la que se emplea al timbrar el escudo que representa a la totalidad del territorio insular. El autor fue el artista canario Gumersindo Robayna Lazo (48). Destacar también, por poco conocido, la existencia de un tapiz con fondo azul cielo que decora la escalera que une el patio con la zona noble de esta emblemática construcción del siglo XIX, en cuyo centro figura el arcángel Miguel sosteniendo las armas de Canarias y, a su vez, rodeado de cada una de las de las islas.

(48) ALLOZA MORENO, Manuel Ángel: *La Pintura en Canarias en el S. XIX*, Tenerife, 1982, p. 248.



Ya en el siglo xx, encontramos la representación que usaron los Somatenes Armados de Canarias que, recordemos fueron un cuerpo paramilitar con funciones de policía política y militar que, en el caso de Canarias apoyaron a la Unión Patriótica fundada por Miguel Primo de Rivera. El ejemplo que traemos lo hemos extraído de un ejemplar de su boletín oficial (49), que se editó entre los años 1928 y 1930.



Observemos que la composición ya conocida es complementada con una bordura de plata, no usada con anterioridad, recuperando

(49) <http://jable.ulpgc.es/somatenes>



FERNANDO D. ROSSI Y DELGADO

la corona real abierta al timbre; los canes no desaparecen del todo, conservando las cabezas que rematan la corona de laureles que rodea el escudo.

Los logotipos no son ajenos al juego entre la realidad geográfica y las representaciones heráldicas que conocemos de las armas de Canarias. Así, al menos, podemos deducir del sello que aparece en la portada de la *Crónica de los Reyes Católicos* (50) de Mosén Diego de Varela, publicada en 1934 por el Instituto de Estudios Canarios, en la que, haciendo uso de la perspectiva, intenta lograr una posición ordenada de las islas, sin olvidar el lema *Oceano*, que nos recuerda la representación ya conocida de Piferrier y otras anteriores.



Abandonando por un momento las fronteras insulares, recordemos la construcción entre 1907 y 1908 del segundo edificio del casino español de Villa del Undoso en Sagua la Grande, provincia de Villa Clara, Cuba, en el que las columnas que adornan su exterior aparecen rematadas por los escudos de las distintas provincias españolas, entre ellas Canarias y, de nuevo, no encontramos sorpresas formales en un escudo definitivamente aceptado con la representación de siete islas ordenadas en palo, tres, tres y una séptima en punta en un capo de azur.

(50) DIEGO DE VARELA, Mosén: *Una fuente contemporánea de la Conquista de Canarias: Crónica de los Reyes Católicos*, La Laguna, 1934.



El 27 de enero de 1822 se hacía oficial la designación de Santa Cruz de Santiago de Tenerife como capital de la provincia de Canarias, al promulgarse el Decreto (51) de las Cortes por el que se desarrolló el art. 11 de la Constitución de 1812, que remitía a una *ley constitucional la división más conveniente del territorio español*; este momento marcó también una época de frecuente confusión entre las armas del archipiélago y las de su capital, elevando éstas últimas a la condición de representación heráldica general. Éste supuesto se materializa en una de las manifestaciones arquitectónicas más conocidas de la capital hispalense: su famosa plaza de España, en la que, junto a los del resto de las provincias españolas, figura un relieve que bajo el nombre de Canarias en realidad pertenece con las armas otorgadas (52), repetimos, a su capital.

(51) Este Decreto de las Cortes establecía también el número de Diputados a Cortes de cada provincia, el sueldo y gasto de los Gobiernos correspondientes y las limitaciones territoriales de cada una de ellas, excepto la de Canarias, probablemente por evidente o supuesta.

(52) ROSSI Y DELGADO, F. D.: «El escudo de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, historia y contexto». *HIDALGUÍA*, n.º 337 (2009), Madrid, pp. 829-848.



Por último, contemplemos las representaciones del escudo de Canarias, cuyo blasonado viene descrito en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía (53) y que han emanado de los distintos órganos de Gobierno del archipiélago desde 1978, tanto en la etapa de la Junta de Canarias (54) como el posterior plenamente autonómico. Durante los primeros años de gobierno autonómico, dilutando el uso del diseño aprobado (55) por la Junta de Canarias,

(53) Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias. B.O.E. 195, de 16 de agosto de 1982. Modificado por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 10/1982.

(54) La Junta de Canarias tiene su fundamento jurídico en el Real Decreto-Ley 9/1978, de 17 de marzo por el que se aprueba el régimen preautonómico del Archipiélago Canario (B.O.E. N.º 68 de 18 de marzo de 1978, pp. 6504 a 6505). Esta norma también fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Canarias n.º 1 del 1 de abril de 1980, pp. 2 a 4.

(55) Acuerdo adoptado en la reunión celebrada en Lanzarote el 9 de mayo de 1978. En aquel entonces hablaban de un escudo en el que se representan las siete



se empleó un escudo cuadrilungo apuntado, es decir, la forma francesa universal, con la corona real cerrada al timbre, pero separada del escudo, con una cinta que la bordeaba con el lema OCEANO.



El sello de la Junta de Canarias, guarda, a nuestro parecer, un gran parecido con el del Gobierno político de la Provincia de Canarias (56) de 1821 que, siguiendo con el estilo de las repre-

islas, flanqueado por sendos canes rampantes; en la parte superior la Corona Real española y una alegoría en azul del Océano Atlántico. En el mismo acto se adoptó como bandera de Canarias una enseña tricolor, con los colores blanco, azul y amarillo, en franjas verticales. Antes de la publicación en el B.O. de la Junta de Canarias n.º 5 de 4 de abril de 1981, del proyecto de Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la Asamblea de Consejeros de las Mancomunidades Provinciales de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, así como de Diputados y Senadores de ambas provincias, celebrado el 22 de diciembre de 1980 y en el que figuraba la descripción del escudo que hoy está vigente, todos los grupos políticos presentaron sus respectivos proyectos de Estatutos, coincidiendo tanto la U.C.D., el P.S.O.E. como el Partido Comunista en proponer la misma bandera, aunque estos últimos añadían las siete estrellas verdes en la barra azul. Sin embargo, sólo la U.C.D. se acordó de incluir un escudo oficial en el articulado (B.O. de la Junta de Canarias n.º 3 de 2 de junio de 1980), cuestión ésta que no hubiera sido una excepción dado que el propio escudo del Reino de España no figura en el articulado de la Constitución española.

(56) CIORANESCU, Alejandro: *Historia de Santa Cruz de Tenerife 1803-1977*. Tomo IV. Tenerife 1998, 2º edición, p. 73.



FERNANDO D. ROSSI Y DELGADO

sentaciones del siglo XVIII, viene acompañado por los mismos elementos decorativos que ya conocemos: banderas, tambores o brújula.



Ya en el año 1990 el gobierno de Canarias aprueba un Decreto (57) en el que establece las normas de uso del escudo de Canarias, abandonando de paso la forma francesa con la adopción de la habitual en la heráldica española, se modifica el color de los canes y la corona aparece unida al escudo; en este caso el lema OCEANO sigue figurando en una cinta de plata sobre la corona pero ya de tamaño más lógico. La regulación prevista es exhaustiva al establecer literalmente el color y pantón a utilizar en cada una de sus secciones, las dimensiones en función del tamaño en que se fuera a imprimir o el color de los fondos sobre los que se hubiera de estampar el escudo.



(57) DECRETO 157/1990, de 14 de agosto, por el que se establecen las normas de uso del Escudo de la Comunidad Autónoma de Canarias.



En realidad esta norma venía a modificar, recuperando el escudo de Canarias como imagen el propio gobierno de Canarias, otro del año 1986 (58) en el que se oficializó un logotipo que fusionó los elementos, soportes y timbre del escudo con la forma de bandera.



De nuevo en 2005 (59) se modifica la imagen corporativa del Gobierno de Canarias adoptando un logotipo en el que ya no figura soportado por canes y la corona es más esquematizada aún, al tiempo que designa como diseño oficial del escudo de Canarias el que ya preveía el Decreto anterior para los casos de pequeñas impresiones, en el que las islas ya no tienen aspecto de tales sino que se sustituyen por triángulos sin distinciones entre ellos. En el año 2010 se realiza una nueva modificación de este último Decreto para determinar la imagen corporativa de la Administración de Justicia en Canarias, asignando para ella el uso del escudo de Canarias.

(58) Decreto 148/1986, de 9 de octubre, por el que se dictan reglas de determinados aspectos formales de las comunicaciones y resoluciones administrativas. B.O.C. 130, de 29 de octubre de 1986.

(59) DECRETO 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización. B.O.C. 4, viernes 7 de enero de 2005. Modificado por la Orden de 8 de marzo de 2010, por el que se actualiza el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias. B.O.C. 58, martes 23 de marzo de 2010.



Las competencias que en materia de Administración Local le son otorgadas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía, le ha permitido regular la concesión de escudos a entidades locales, lo que posibilita el ir ordenando esta materia; aunque, en nuestra opinión, tal regulación es restrictiva, al impedir la adopción o modificación haciendo uso de las formas y timbres que la ciencia heráldica prevé para este tipo de Entidades locales. Pero como no queremos desviarnos de la recta senda por la que nos hemos guiado hasta ahora, sólo añadiremos para finalizar que las Islas Canarias poseen unas armas prácticamente definidas desde hace más de tres siglos y, como tales, han sido empleadas y/o interpretadas más o menos libremente, pero han de esperar hasta la promulgación del Estatuto de Autonomía para ser oficial y legalmente representativas de este territorio insular, aunque durante la breve existencia de la Junta de Canarias ésta las usase y las hiciera figurar en su boletín oficial. No obstante esta realidad legal, en la actualidad se discute la pertinencia de mantener los canes o si éstos, en cualquier caso, deben de ser representados encollarados o no:

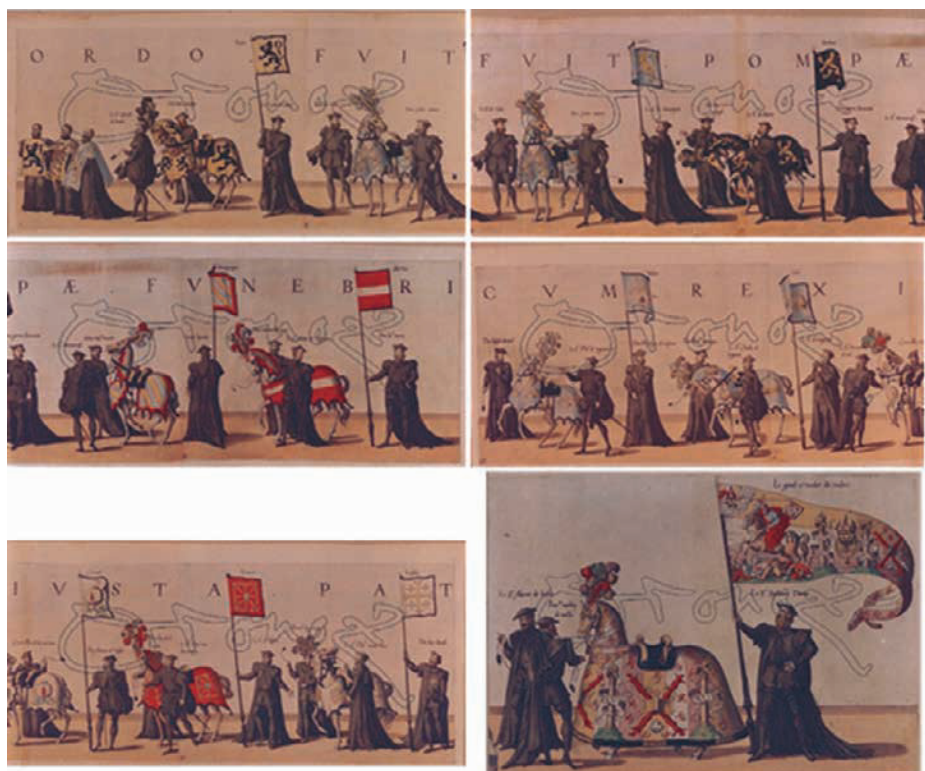
«En campo de azur trae siete islas de plata bien ordenadas, dos, dos, dos y una, esta última en punta. Como timbre una corona real de oro, surmontada de una cinta de plata con el lema «Océano» de sable y como soportes dos canes en su color encollarados».

* * *



En este artículo hemos intentado hacer una aproximación a la historia del escudo de las Islas Canarias que, sin ser absoluto, sí ha procurado hacer un recorrido lógico y comprensible de sus representaciones. Afortunadamente va en aumento el interés por la ciencia heráldica, lo que nos deja la puerta abierta a nuevas incorporaciones que complementen los datos y representaciones con las que les dejamos, fruto de nuevas o coetáneas investigaciones con las que se irá conformando un conjunto cada vez más exquisito (60).

(60) Para adentrarnos en la realidad heráldica de las distintas Comunidades Autónomas, podemos consultar el libro de SÁNCHEZ BADIOLA, Juan José, *Símbolos de España y de sus Regiones y Autonomías*. Madrid, 2010. Y para seguir disfrutando con las representaciones del escudo de Canarias: http://lopedeclavijo.blogspot.com.es/2014/06/siete-penas-sobre-ondas-viera-y-clavijo_11.html.



Ad Bélgica, Bruselas, Biblioteca Real Alberto I: «Desfile de nobles españoles y flamencos en el entierro de Carlos V». 1558, obra de DOETECUM, Jean y Lucas

